



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
"TRABAJANDO POR LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN"

Despacho de la Secretaría.  
Oficio DS-0766-2019.

Hermosillo, Sonora, a 14 de junio 2019.  
"2019: Año del combate a la corrupción".  
"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona".

Asunto: Informe de auditoría Financiera y Presupuestal.

Lic. Luis Federico Caire Juvera.

Coordinador General del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora (FFRS).

Presente.

Derivado de la auditoría practicada al Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora (FFRS), le hago llegar un ejemplar del informe de auditoría, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre 2018.

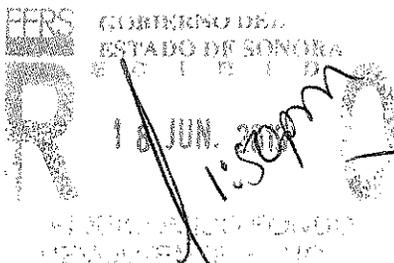
En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que sean desarrolladas para atender las recomendaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de atender dichas recomendaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitirnos la información y/o documentos que amparan su atención de las referidas recomendaciones, dentro de un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente.

Su contestación deberá ser formulada utilizando el modelo de oficio de respuesta anexo, **intercalando**, después de cada una de las recomendaciones numeradas, su respuesta dentro de los **párrafos encuadrados**.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el titular y por el responsable administrativo de ese ente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.



Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario



Secretaría de la Contraloría General  
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe, anexo y modelo de oficio de respuesta.

Ccp. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo-Director General de Auditoría Gubernamental de SCG.

MACE/LAVM/MHS/avo\*



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,  
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por  
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna

Núm. de Certificado: ATR2011  
Vigencia de Certificación: 06-11-2020  
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015



## Informe de Auditoría

---

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

**Asunto:** Informe de Auditoría Financiera y  
Presupuestal.

Hermosillo, Sonora, a 14 de junio de 2019.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
Presente.-

**Antecedentes:**

**Dependencia o Entidad  
Auditada:**

Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.

**Constitución:**

Decreto de creación No. 6 Sección II publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el jueves 20 de julio de 2006 y modificado según decreto Numero 10 Secc. VII del jueves 01 de febrero de 2018.

**Oficio de Notificación:**

DS-0198-2019 del 15 de febrero de 2019.

**Oficio(s) de comisión:**

AG-2019-083 del 21 de febrero de 2019.  
AG-2019-084 del 21 de febrero de 2019.

**Personal comisionado:**

**Auditor Encargado/Auxiliar:**

C.P. Guadalupe Montes Moroyoqui.

**Jefe de Departamento:**

C.P. Abraham Valenzuela Ortiz.

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:**

01 de febrero al 31 de diciembre del 2018.

**Alcance:**

Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

**Análisis:**

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

## **Resultados:**

De la auditoría practicada a la organización general y operaciones de presupuestos, activos, pasivos, ingresos y egresos, con que opera y funciona el ente público "Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora" con datos de febrero a diciembre de 2018, se determinaron 13 resultados preliminares, mismos que fueron comentadas con los responsables de atenderlas, cuyo detalle obra en la Cédula de Resultados Preliminares que fueron notificados al Ente auditado con fecha 3 de mayo de 2019, otorgándose un término de 5 días hábiles, a fin de que presentara las aclaraciones y evidencia documental pertinentes para solventar los resultados en su caso, o en su defecto estos formarían parte del informe de auditoría.

Al respecto, el Ente auditado mediante oficio FFRS/293-2018 del 13 de mayo de 2019 rindió respuesta a la cedula de resultados preliminares soportado con la evidencia documental correspondiente, mismo que una vez valorado y considerando los resultados preliminares solventados parcial y totalmente, finalmente se determinaron 9 observaciones reclasificándose el número consecutivo y que forman parte de informe de auditoría. Por lo que para efectos del presente informe, por cada rubro se presenta un resumen en los términos siguientes:

### **Organización General:**

El Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, fue creado como un ente público asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, cuya finalidad es el otorgamiento de créditos y financiamientos a entidades y organismos, ya sean públicos o privados, dedicadas a la explotación, uso, aprovechamiento y/o tratamiento de aguas nacionales, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado el día 20 de julio de 2006, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA). Mediante decreto publicado en el Boletín Oficial de fecha 1° de febrero de 2018 en su Tomo CCI, Número 10, Secc. VII, fue reformado en sus artículos 1, párrafo primero y 9, y derogado su artículo 10; destacándose particularmente que el mismo de ser un fideicomiso público asignado, pasó a ser un fideicomiso público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Con oficio No. SCJE/633/2019 del 10 de abril de 2019 la Consejería Jurídica autorizó la validación y posterior publicación del Reglamento Interior del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, misma que se encuentra pendiente de someter a consideración del Comité Técnico para su posterior publicación. Del análisis y evaluación obtuvimos los siguientes resultados:

#### **1. Tanto el Contrato del Fideicomiso, como los Manuales de Organización y de Procedimientos, no se encuentran actualizados.**

El Fideicomiso Fondo Revolvente, mediante decreto publicado en el Boletín Oficial de fecha 1° de febrero de 2018 en su Tomo CCI, Número 10, Secc. VII, fue reformado en sus artículos 1, párrafo primero y 9, y derogado su artículo 10; destacándose particularmente que el mismo de ser un fideicomiso público asignado, pasó a ser un fideicomiso público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; sin embargo, observamos que, entre otras, éstas modificaciones no han sido consideradas para actualización tanto del Contrato del Fideicomiso, como de los Manuales de Organización y de Procedimientos., cuyas inconsistencias se citan a continuación:

- a) **Del Contrato del Fideicomiso.** No se han realizado las gestiones legales y administrativas ante la entidad fiduciaria para modificar el contrato respectivo en los términos las modificaciones de dicho decreto.
- b) **Del Manual de Organización.** El objetivo establecido para crédito y financiamiento solo se acota al sector público, mismo que no es congruente con el objeto establecido en Decreto de Creación 2006 y su reforma en fecha 1° de febrero de 2018, pues estos señalan que el crédito y financiamiento es tanto para el sector público como al privado; NO señala el Decreto que Reforma al ser actualmente un fideicomiso público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, carecen de las firmas correspondientes de los responsables de elaboración y presentación; además no se encuentran validados por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General y en consecuencia en su Portal de Transparencia no se encuentra actualizado.

- c) **Del Manual de Procedimientos.** No se cuenta con procedimientos para el control y manejo de los procesos de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Recursos Financieros aplicables en el área de administración del fideicomiso.
- d) **Del Manual de Procedimiento de promoción, análisis y otorgamiento de créditos.** No se tiene contemplado el mecanismos de difusión para la recepción de solicitudes, ni el mecanismos a seguir en caso de recibir la solciitud fuera de los periodos normados; asimismo, no se tiene contemplado el plazo o término para turnar la lista priorizada para su autorización ante el seno del comité técnico.

*Normatividad Infringida:*

Artículos: segundo transitorio del Decreto que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones del Decreto que Autoriza la Constitucción de un Fideicomiso Público Denominado “Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora”, publicado en el Boletín Oficial de fecha 1° de febrero de 2018 en su Tomo CCI, Número 10, Secc. VII; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

El Coordinador General proceda a realizar las gestiones legales y administrativas ante la entidad fiduciaria para modificar el contrato respectivo en los terminos las modificaciones de dicho decreto de fecha 1° de febrero de 2018; asimismo, instruya oficialmente a las áreas a su cargo para que lleven a cabo valoración de las actividades señaladas para cada instrumento administrativo (Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos) y en su caso, promuevan las acciones correspondientes para su actualización y sean sometidas ante las autoridades respectivas, sito en su caso, ante el Comité Técnico del Fideicomiso; Secretaría de Hacienda y Subsecretaria de Desarrollo Tecnológico de la Secretaria de la Contraloría, para valoración, validación y autorización definitiva de los mismos. Asimismo, se instruya al director de Administración, Finanzas y Operación para que cumpliendo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen los procesos de recursos humanos, materiales y financieros, elaboren sus manuales de procedimientos respectivos. Establecer mediante circular medidas de control interno para evitar su reincidencia a lo observado. Presentarnos fotocopia de las gestiones y actualizaciones realizadas y copia de la circular emitida con acuse de recibido, para su seguimiento.

**2. Las Políticas Generales de Crédito, Criterios para el Otorgamiento de Créditos y Manual para la Elaboración de Estudios de Factibilidad y Evaluación de Créditos con que opera el Fideicomiso para otorgar financiamientos, no se encuentran actualizados o alineados al estado.**

El Comité Técnico mediante acuerdos números 3, 4 y 5 del Acta No. 02-06 de Sesión Ordinaria del 24 de noviembre del año 2006, aprobó las Políticas Generales de Crédito, Criterios para el Otorgamiento de Créditos y Manual para la Elaboración de Estudios de Factibilidad y Evaluación de Créditos para operar los recursos públicos bajo el citado programa; y no obstante que el programa “Apoyo al Impulso Estatal de Programas Hidráulicos en Sonora” dejó de operar desde la administración anterior, el fideicomiso no los ha actualizado a los objetivos propios el Estado, pues dichos instrumentos administrativos siguen considerando el multicitado programa; asimismo, no están debidamente rubricados al margen y firmados al calce por cada uno de los miembros del comité; además se establecen requisitos y condicionantes que a la postre no son requisitados por el solicitante ni evaluados por el fideicomiso, presumiblemente porque en su momento eran aplicables a las reglas con que se rigió el programa proyecto denominado “Apoyo al Impulso Estatal de Programas Hidráulicos en Sonora” (“AIEPHSON”).

*Normatividad Infringida:*

Artículos: 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

El Coordinador General instruya al Director de Administración, Finanzas y Operación, para que sean actualizadas las Políticas Generales de Crédito, Criterios para el Otorgamiento de Créditos y Manual para la Elaboración de Estudios de Factibilidad y Evaluación de Créditos acorde al objetivo del fideicomiso, así como al origen y aplicación de los recursos públicos estatales, deberá someterlo a aprobación ante el seno del Comité Técnico del Fideicomiso, instrumentos administrativos que para efectos legales deberán estar

debidamente rubricados al margen y firmados al calce por cada uno de los miembros del comité. Presentamos fotocopia de las gestiones realizadas, para su seguimiento y análisis.

**Estados Financieros:**

<b>Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Saldos</b>	<b>Analizado</b>	<b>Observado</b>
<b>Activo Circulante</b>			
Efectivo y Equivalentes	\$53,097,377	15,929,213	904,653
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	243,280	72,984	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	15,000	4,500	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>53,355,657</b>	<b>16,006,697</b>	<b>904,653</b>
<b>Activo No circulante</b>			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a L.P.	168,722,543	44,912,021	19,349,634
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	84,943,900	84,943,900	5,119,973
Bienes Muebles	2,342,791	230,763	0
Activos Intangibles	1,012,918	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,573,557	0	0
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>255,448,595</b>	<b>130,086,684</b>	<b>24,469,607</b>
<b>Total Activo</b>	<b>308,804,252</b>	<b>146,093,381</b>	<b>25,374,260</b>
<b>Pasivo Circulante</b>			
Cuentas por pagar a corto plazo	115,177	115,177	0
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>115,177</b>	<b>115,177</b>	<b>0</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>115,177</b>	<b>115,177</b>	<b>0</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>			
Aportaciones	288,552,520	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>7,186,342</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,950,212	0	0
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>308,689,074</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>308,804,251</b>	<b>115,177</b>	<b>0</b>

<b>Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Saldos</b>	<b>Analizado</b>	<b>Observado</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 19,575,553	\$ 5,872,666	\$ 0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>19,575,553</b>	<b>5,872,666</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>			
<b>Gastos de Funcionamiento</b>			
Servicios Personales	5,548,953	620,313	87,350
Materiales y Suministros	529,541	158,862	
Servicios Generales	6,096,482	1,828,945	
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia v. Am.	214,235	64,271	

<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>12,389,211</b>	<b>\$ 2,672,391</b>	<b>87,350</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 7,186,342</b>		<b>\$ 87,350</b>

### **Efectivo / Caja:**

De conformidad con la fracción II del artículo 21, del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado", para el caso del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, corresponde la creación de un "Fondo Rotatorio", y su titular será quien autorice la creación, modificación o cancelación de los recursos del Fondo; su reembolso será autorizado por él mismo, cumpliendo con la normatividad que se establezca para tal fin. En la autorización de estos fondos, los titulares de los organismos se apegarán a la conceptualización y finalidad de los fondos rotatorios, se atenderá lo dispuesto por la CONAC sobre las partidas de gasto que pueden ser afectados según Capítulo V.1.8 de la Guía Contabilizadora emitida de acuerdo a Diario Oficial de lunes 22 de diciembre de 2014.

El Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, durante el ejercicio de 2018 manejó un fondo fijo de caja por \$50,000, asignado al Director Administrativo, Finanzas y Operación, mediante oficio FFRS/010 BIS-2018 del fecha 10 de enero 2018. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### **3. Deficiencias de control en su manejo y aplicación del Fondo Fijo de Caja aperturado bajo la cuenta bancaria 0110821659 BBVA Bancomer y registrado en la cuenta contable 1.1.1.1.2.00380 "Fondo Fijo de Caja", pues no corresponde con los fines de su creación y existe falta de apego a la normatividad.**

Del análisis y evaluación de la cuenta de cheques número 00110821659 de BBVA Bancomer PARA Fondo Fijo de Caja, misma que por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 recibió una dispersión de recursos por \$850,000; sin embargo, se advirtieron deficiencias de control en su manejo y aplicación, pues no corresponde con los fines de su creación y existe falta de apego a la normatividad, destacándose lo siguiente:

- a) El oficio de asignación del fondo no establece el monto asignado.
- b) No se generan pólizas de cheques o pólizas de egreso por los movimientos bancarios.
- c) Retiros de dinero a través de cheques al portador y no a nombre del beneficiario.
- d) Los cheques al portador generalmente son \$5,000 y son convertidos a efectivo con los cuales se cubren diversos gastos; por lo que de la revisión a la comprobación del gasto, pudimos advertir que no se tiene control por cada cheque expedido al no firmarse un vale provisional de comprobación en plazo normado de 30 días naturales.
- e) Los gastos operados por medio del fondo invariablemente afectan todas las partidas del gasto, incluso partidas del gasto no permitidas (2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos; 31101 Servicio de Energía Eléctrica de Instalaciones Oficiales y 31301 Servicio de Agua y 5101 mobiliario y equipo).
- f) El soporte de comprobación del gasto, en general carece de requisitos de identificación de la persona que realizó el gasto, sello de pagado, no facturados, solicitud de orden de servicios o de compra, entre otros.
- g) Al cierre del ejercicio no se cancela el fondo, siguiendo su operación de manera continua para el ejercicio siguiente.
- h) Para el manejo y aplicación de los recursos del fondo, no se tiene establecido la figura de firmas mancomunadas.
- i) Se erogó gasto con cargo al fondo por montos mayores a \$2,500 normado, al expedirse de manera rutinaria cheques al portador con valor de \$5,000.
- j) Deficiencias en las Políticas Internas específicas para el manejo del Fondo Fijo, pues están muy generales y ambiguas, no se especifica de manera clara los requisitos y condicionantes para su manejo y aplicación, entre otros, el monto máximo del fondo, período de revolvencia, tipo de bienes y servicios a adquirir, así como sus montos máximos, etc.

### **Normatividad Infringida:**

Artículos: 21 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 22, 24, 25 Numeral 1, 26, 30, 31, 32, 36, 41, 44 y 45, del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado". (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

El Coordinador General instruya al Director de Administración, Finanzas y Operación, deberá implementar acciones inmediatas que permitan cumplir con los fines de creación del fondo y solo para casos urgentes, que se prevea su control mediante firmas mancomunadas, que se eviten generar cheques al portador, que esto sean emitidos a nombre de los beneficiarios directos de prestación de bienes y servicios en partidas del gasto autorizadas y en caso de pagos en efectivo estos no rebasen el importe de \$2,500, que se verifique que la comprobación del gasto reúna los requisitos fiscales y administrativos normados, que justifiquen debidamente los gastos, y que estos sean comprobados en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en su defecto, requiera los reintegros correspondientes y que a más tardar al 15 de diciembre de cada ejercicio cancele el fondo, reintegrando a la cuenta dispersora los fondos no ejercidos; asimismo, para que tomando en consideración las inconsistencias observadas en los Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) y en general tomando en cuenta los requisitos y condicionantes establecidos para el Fondo Revolvente en los artículos del 21 al 50, del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el “Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado” y Capítulo V.1.8 de la Guía Contabilizadora emitida de acuerdo a Diario Oficial de lunes 22 de noviembre de 2010, lleve a cabo la actualización de las Políticas Internas Específicas para el Manejo del Fondo Fijo de Caja, que permitan cumplir con los fines de su creación. Establecer mediante circular medidas de control interno para evitar su reincidencia a lo observado. Remitir a esta Dependencia copia fotostática de las políticas internas debidamente actualizadas y copia de la circular girada con acuse de recibido, para su seguimiento.

**4. Recursos con cargo al Fondo Fijo de Caja por \$820,808 pendientes de comprobar al mes de marzo de 2019, provenientes desde el ejercicio 2017.**

Para el ejercicio de 2018, se evaluó la Cuenta de Fondo Fijo Cuenta Bancaria 0011081659 / Subcuenta Guaymas 12-09 BBV de BBV Bancomer y Contablemente de la numero 1.1.1.2.1.00320; se determinó que por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 se realizaron retiros de recursos por un monto total de \$853,399; sin embargo, no obstante que ha transcurrido en exceso el plazo normado de 10 días naturales para su comprobación, del análisis a las pólizas y documentos que sustentan los reembolsos se advirtió un monto pendiente de comprobar por \$820,808; de cuales, \$540,405 corresponden al ejercicio de 2017; \$266,345 del ejercicio 2018 y \$14,058 del ejercicio 2019.

Aunado a lo anterior, este saldo por comprobar del Fondo Fijo, indebidamente se tiene registrado en la cuenta “1.1.1.1.2.00380 Fondo Fijo de Caja” como cuenta de activo circulante, debiendo ser una cuenta deudora, por lo que debiera reclasificarse en activo circulante “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”.

*Normatividad Infringida:*

Artículos: 25, 26, 30 y 41 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el “Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado”. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

El Coordinador General instruya al Director de Administración, Finanzas y Operación, para que implemente acciones administrativas que permitan recabar las comprobaciones de gastos pendientes por el monto de \$820,808, en su defecto se lleven a cabo las acciones administrativas o legales que permitan su recuperación y reintegro a la hacienda pública del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora. Asimismo, le instruya para que en lo sucesivo se evite expedición de cheques al portador, sean emitidos en favor del proveedor o prestador de servicios, y en el caso de ser expedido a nombre del servidor público y no pueda ser comprobado de manera inmediata, invariablemente se le expida un vale o recibo provisional de comprobación, estableciéndose en todos los casos un plazo de 10 días hábiles para presentar los comprobantes del gastos, verificando que éstos reúnan los requisitos fiscales y administrativos normados, que justifiquen debidamente los gastos, en su defecto, requiera los reintegros correspondientes. Asimismo, se analice el saldo por comprobar del Fondo Fijo de Caja registrado como cuenta de activo circulante, y sea reclasificada como cuenta deudora en activo circulante. Establecer mediante circular medidas de control interno para evitar su reincidencia a lo observado. Remitir a esta Dependencia copia fotostática de las conciliaciones debidamente actualizadas y depuradas, así como de las pólizas contables donde consten los ajustes y reclasificaciones operados por la recuperación de los montos no comprobados y reintegros a la cuenta del fideicomiso y copia de la circular emitida con acuse de recibido, para su seguimiento.

**Bancos:**

El Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, durante el ejercicio 2018 manejó las siguientes subcuentas bancarias del fideicomiso F/405817-8 aperturadas el 14 de septiembre de 2010 en BBVA Bancomer.

<b>No. Cuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Saldo al 31-dic-2018</b>
Cuenta eie 0174955196	Recibe el recurso mensual de los créditos	\$2,648,355
Subcuenta 01	Pago de Honorarios a Fiduciaria	43,555
Subcuenta 03	Inversión (otorgar créditos).	43,518,197
Subcuenta 06	Pago para el funcionamiento del	75,949
Subcuenta 00110821659	NO PRESENTO MOVIMIENTOS	-0-
Subcuenta Guaymas 12-	Fondo Fijo	99,847
Cuenta 675 Bancomer	No presenta descripción	-196
Subcuenta 20	Recibe recurso del crédito Benito Juárez	1,195,272
Subcuenta 19	Recibe recurso del crédito Huatabampo	4,184,449
Subcuenta 21	Recibe el recurso del crédito organismo	437,380
<b>Total</b>		<b>\$52,202,808</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **5. Partidas en conciliación con antigüedad de saldos mayor a 12 meses en la cuenta bancaria para el manejo y aplicación de recursos del Fondo Fijo.**

Del análisis y evaluación a la conciliación de cuenta contable 1.1.1.1.2.00380 "Fondo Fijo de Caja" con datos al 31 de diciembre 2018, observamos que presenta partidas en conciliación por \$83,845 por créditos no correspondidos por el banco con una antigüedad de más de 12 meses, derivados de retiros en banco no identificados, por los cuales no se presentó evidencia documental de identificación de su origen, por consecuencia no se han gestionado las aclaraciones, y en su caso, los ajustes contables para su regularización, por lo que no permite el control y conocimiento individual del saldo.

**Normatividad Infringida:**

Artículos: 93, 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 8) Devengo Contable en sus Incisos a) y e), del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación:**

El Coordinador General instruya al Director de Administración, Finanzas y Operación, para que implemente acciones necesarias que permitan identificar las partidas en conciliación con antigüedad de saldos mayores a 12 meses y en su caso, proceder a realizar las gestiones necesarias para recabar de la institución bancaria los documentos que demuestren de los cargos no identificados con el fin de cancelar de las conciliaciones bancarias los movimientos no correspondidos y registrarlos en los rubros que correspondan. En lo sucesivo verificar que se elaboren de manera oportuna y claras con la finalidad de evitar partidas en conciliación con antigüedad mayor a 12 meses, procurando que las diferencias queden conciliadas dentro de los 30 días y que éstas queden regularizadas previo al cierre de cada ejercicio fiscal. Asimismo, que las conciliaciones de cuentas bancarias manejadas por el fideicomiso, en lo sucesivo se identifican con el nombre del organismo a quien se le otorgó el crédito, se especifique el fin u objeto de la subcuenta y detallar claramente el concepto de origen de los créditos y los cargos. Girar circular al personal responsable adscrito a la unidad administrativa del organismo. Remitir a esta Dependencia copia fotostática de las conciliaciones debidamente actualizadas y depuradas, así como de las pólizas contables donde consten los ajustes operados. Informarnos las medidas que adoptarán para evitar la recurrencia de lo observado y copia de la circular girada con acuse de recibido, para su seguimiento.

## Activos:

La cuenta 1.2.3.1.1 58101 Terrenos, presenta un saldo de \$84,943,900 al 31 de diciembre de 2018, derivado de 34 terrenos adquiridos en dación de pago por parte del Municipio de Puerto Peñasco y Organismo Operador de Agua del mismo Municipio para cubrir adeudos por financiamientos que les fueron otorgados por parte del Fideicomiso, operación de escrituración que quedó formalizada en favor del Fideicomiso Fondo Revolvente desde el mes de septiembre de 2015. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

- 6. La entidad, tiene en propiedad 34 terrenos ubicados en Puerto Peñasco por \$84,943,900, recibidos en dación de pago desde septiembre de 2015, sin que a la fecha haya sido gestionada su enajenación; así como registrado el incremento de plusvalía por revaluación, en el patrimonio del fideicomiso ascendiendo el monto de 84,943,900 a \$90,063,873. El detalle se presenta en Anexo 2**

Se observó que no obstante el objetivo del fondo es la de otorgar financiamientos de recursos líquidos, a la fecha no presentaron evidencia de gestiones administrativas y/o legales para llevar a cabo la enajenación de dichos activos a fin de recuperar el monto invertido por financiamiento y de esa manera obtener recursos líquidos para incrementar las opciones de crédito. Es importante destacar que el mantener estos activo impacta económicamente al patrimonio del fideicomiso al seguir erogando recursos innecesarios, entre otros, por concepto de mantenimiento y conservación, cuota condominal, prediales, destacándose que para el ejercicio de 2018 por estos conceptos se erogaron \$1,567,920.

Aunado a lo anterior, en el ejercicio 2018 a éstos terrenos le fueron practicado avalúos correspondientes, cuyo valor de los activos se incrementó a \$90,063,873; a la fecha se han realizado los ajustes contables necesarios para registrar dicho incremento que ascendió a \$5,119,973 y actualizar los activos del fideicomiso; quedando pendiente que sea autorizado por el Comité Técnico del Fondo.

### Normatividad Infringida:

Artículos: 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9) Valuación Inciso a) y b) del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

### Recomendación:

El Coordinador General instruya al Director de Administración, Finanzas y Operación, para que lleve a cabo las acciones administrativas y legales o bien, oficialmente se consulte ante la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones sobre el procedimiento o mecanismos a seguir para la enajenación de los bienes inmuebles registrados en el patrimonio, y que los recursos obtenidos sean depositados a la cuenta del patrimonio del fideicomiso para el cumplimiento del objeto de su creación. Igualmente, se someta a aprobación del Comité Técnico los ajustes contables del superávit obtenido en base al último avalúo que lo ampara. Establecer mediante circular medidas de control interno para evitar su reincidencia a lo observado. Remitir copia de oficio de consulta ante la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y fotocopia del Acta de Sesión del Comité Técnico y estados financieros donde se refleje el registro del ajuste patrimonial y copia de la circular emitida con acuse de recibido, para su seguimiento.

### Estado Presupuestal

De conformidad con el DECRETO número 190, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, al Fideicomiso Fondo Revolvente se le autorizó un presupuesto de egresos por \$15,827,822; mismo que tuvo una ampliación líquida por \$44,733,838, resultando un presupuesto modificado anual por \$60,561,359. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

<b>Presupuesto por Capítulo 2018</b>					
<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Variación</b>
1000	Servicios Personales	\$ 5,589,488	\$ 5,589,488	\$ 5,548,953	\$ 40,535
2000	Materiales y Suministros	779,027	779,027	529,541	249,486
3000	Servicios Generales	6,932,844	6,932,844	6,096,482	836,363
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	260,000	260,000	230,763	29,237

<b>Presupuesto por Capítulo 2018</b>					
<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Variación</b>
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,266,162	47,000,000	44,912,021	2,087,979
<b>Total</b>		<b>\$ 15,827,521</b>	<b>\$ 60,561,359</b>	<b>\$57,317,761</b>	<b>\$3,243,599</b>

**7. El Fideicomiso no proyectó su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en base a lo esencialmente necesario para llevar a cabo las acciones y metas propuestas.**

De conformidad con el Análítico de Metas por Unidad Responsable que conformó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de fecha noviembre de 2017 promovido por el Ejecutivo del Estado, para este Fideicomiso se estableció la meta 04 "Presupuesto para colocación de financiamientos 2018" **por un monto de \$21,584,659.00**; sin embargo, la planeación, programación y presupuestación de los recursos asignados para cumplir con la meta citada, no se realizó en base a las metas propuestas, ni en consideración de los créditos autorizados en las sesiones del Comité Técnico en la Cuadragésima reunión del 18 mayo de 2017 y Cuadragésima primera reunión del 17 agosto de 2017, por montos de \$12,000,000; 30,000,000 y \$15,000,000 a los Municipios de Benito Juárez, Huatabampo y Puerto Peñasco, respectivamente; ya que del anteproyecto de presupuesto del Fideicomiso para 2018 aprobado vía ACUERDO 043-004-17 y Anexo D, del Acta de la Cuadragésima Tercera Reunión del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora de fecha 20 de diciembre de 2017, se pudo advertir que **solamente planeó, programó y presupuestó el importe de \$2,266,162.49**. Este recurso económico corresponde a la proyección de ingresos por intereses recibir, no habiendo considerado recursos para sufragar los financiamientos a los municipios.

**Normatividad Infringida:**

Artículos: 7 primer párrafo y 9 primer párrafo de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6, fracción I, 10, 11, 13 fracción III y 24, fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación:**

El Coordinador General instruya al Director de Administración, Finanzas y Operación, para que en lo sucesivo, en los ejercicios subsecuentes, elabore el Proyecto de Presupuesto de Egresos y considere lo esencialmente necesario, cuya estimación del gasto por concepto materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles, inmuebles e inversiones, sean los estrictamente necesarios para llevar a cabo las acciones y metas propuestas para el ejercicio presupuestal respectivo, en atención entre otros, a los lineamientos, requisitos y condicionantes establecidas en el Capítulo I, "De La Programación - Presupuestación del Gasto Público Estatal", **siendo importante que para el caso de capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" se proyecten los recursos en base a las autorizaciones de créditos previamente autorizados por el Comité Técnico en su defecto, en base al estimado de créditos proyectados a promover y colocar durante el ejercicio a presupuestar. Girar circular al personal responsable de la unidad administrativa para dar cumplimiento de las recomendaciones propuestas por esta Contraloría y remitir fotocopia de la misma con acuse de recibido, para su seguimiento.**

**Egresos:**

**Capítulo 1000 Servicios Personales:**

Durante el ejercicio de 2018, del presupuesto anual modificado por \$5,589,488, al cierre del ejercicio registró un monto erogado pagado acumulado por \$5,548,953, representativo del 99%, generado economías en este rubro por \$40,535.

El Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora al 31 de diciembre de 2018, contó con una plantilla de 10 empleados, erogando mensualmente en servicios personales un importe de \$462,413, la cual se integra como sigue:

<b>Categoría</b>	<b>Servidores Públicos</b>
Personal de Confianza	9
Contrato temporal	1

<b>Categoría</b>	<b>Servidores Públicos</b>
<b>Total de Personal</b>	<b>10</b>

De la revisión a este rubro se obtuvieron resultados satisfactorios.

### **Capítulo 2000 Materiales y Suministros**

Durante el ejercicio de 2018, del presupuesto anual modificado por \$779,027, al cierre del ejercicio registró un monto erogado pagado acumulado por \$529,541, representativo del 68%, generado economías en este rubro por \$249,486.

Del análisis a este rubro se obtuvieron resultados favorables

### **Capítulo 3000 Servicios Generales:**

Durante el ejercicio de 2018, del presupuesto anual modificado por \$6,932,844, al cierre del ejercicio registró un monto erogado pagado acumulado por \$6,096,482, representativo del 88%, generado economías en este rubro por \$836,363. Del análisis a este rubro, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **8. Pago en exceso por \$87,350 por autorización de tarifa de viático en comisiones menores a 24 horas sin pernocta.**

Del análisis y evaluación de las erogaciones efectuadas con cargo a la partida presupuestal 3700 "Servicios de Traslado y Viáticos", particularmente de los viáticos autorizados, pagados y devengados por el periodo de enero a diciembre de 2018, determinamos que mediante oficios y recibos de viáticos respectivos, se autorizaron un total de 124 comisiones por un monto total de \$157,900; de éstas, advertimos que un total 116 comisiones, representativas del 94%, correspondieron a comisiones sin pernocta y no obstante de ello, le aplicaron y pagaron con la "Tarifa Estatal de Viáticos" por un monto de \$138,850; sin embargo, le correspondía la tarifa de "Gastos de Camino" determinándose diferencia en tarifa por \$87,350.

#### *Normatividad Infringida:*

Artículos: 70 párrafo quinto inciso D) del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado"; fracción VIII numeral 1 de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la afectación de las partidas de Viáticos y Gastos de Camino de abril de 2006. Anexo (1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### *Recomendación:*

El Coordinador General instruya al Director de Administración, Finanzas y Operación, para que en lo sucesivo; implemente las acciones necesarias para que en las comisiones menores a 24 horas y que no requieren pernocta, se evite el pago de la "Tarifa Estatal de Viáticos", debiéndose a apegar a la tarifa de "Gastos de Camino" ya de lo contrario los excedentes pagados serán motivo de reintegros a la cuenta bancaria del Ente, esto con el objeto de transparentar los recursos públicos ejercido y su buen uso conforme a la normatividad aplicable vigente para tal efecto. Girar circular al personal responsable de la unidad administrativa para dar cumplimiento de las recomendaciones propuestas por esta Contraloría y remitir fotocopia de la misma con acuse de recibido, para su seguimiento.

### **Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles**

Durante el ejercicio de 2018, del presupuesto anual modificado por \$260,000, al cierre del ejercicio registró un monto erogado pagado acumulado por \$230,763, representativo del 89%, generado economías en este rubro por \$29,237. Del análisis a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

### **Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

Durante el ejercicio de 2018, del presupuesto anual modificado por \$47,000,000, al cierre del ejercicio registró un monto erogado pagado acumulado por \$44,912,021, representativo del 96%, generado economías en este rubro por \$2,087,979. Del análisis a este rubro se obtuvo lo siguiente:

**9. Autorización de crédito por \$19,349,634 en favor del Municipio de Huatabampo, Sonora, sin que previamente se contara con dictamen de factibilidad técnica y financiera, careciendo además del cumplimiento total de requisitos y condicionantes normadas a través de la solicitud de crédito FRS (CEARFR-01).**

Con fecha 17 de agosto de 2017 el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Revolvente, mediante Acuerdo 041-008-17 del Acta de la Cuadragésima primera reunión aprobó por unanimidad contrato provisional simple y constitución de garantía a favor del Municipio de Huatabampo, Sonora, mediante número de crédito FFRES-061-17 por un monto de hasta \$30,000,000, crédito que fue formalizado mediante Contrato de Apertura Simple Número FFRES-061-17 de fecha 15 de febrero de 2018 por un monto de \$19,349,160 a un plazo de 240 meses; sin embargo, se observó que el expediente para su aprobación aún no estaba debidamente integrado ni valorado, pues del análisis y evaluación de solicitud de crédito FRS (CEARFR-01) de fecha septiembre de 2017, se observó que la misma no está completamente requisitada al no asentarse información y anexar diverso documentos.

*Normatividad Infringida:*

Artículos: Numeral 4, Punto 4.3., primer párrafo, de los Criterios para el Otorgamiento de Créditos del Fideicomiso Fondo Revolvente; Numeral 1, Puntos 1.1., 1.2 Incisos A, B y C., 1.6., 1.7., 1.8 y 1.12; Numeral 4, Puntos 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 4.5., 4.6., 4.7., 4.8., 4.9., y 4.10; Numeral 5, Puntos 5.1., 5.2. Incisos A., B., C. y D., 5.3. y 5.4. Incisos A., B. y C., de la Solicitud de Crédito FRS (CEARFR-01) de fecha septiembre de 2017 del Manual para la Elaboración del Estudio de Factibilidad y Evaluación de Créditos. (Anexo (1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

El Coordinador General instruya tanto al Director de Análisis Financiero como al Director Técnico, para que en los sucesivos previo a la generación de la lista de priorización y de someterlo a aprobación del Comité Técnico, se integren debidamente los expedientes de los solicitantes, verificando y corroborando que las solicitudes invariablemente estén completamente requisitadas, de conformidad con el Manual para la Elaboración del estudio de factibilidad y Evaluación de Créditos del Fideicomiso Fondo Revolvente y su la solicitud de crédito FRS (CEARFR-01); así como a los Criterios para el Otorgamiento de Créditos del Fideicomiso Fondo Revolvente y, en los casos no aplicables den razón de ello. Además que en toda solicitud de crédito contemple el día, mes y año de su elaboración y se recabe la firma autógrafa del solicitante al calce y margen de la misma y, que la evidencia documental anexa corrobore y confirme los datos e información requerida para su autorización. Asimismo, se instruya para que lleven a cabo el análisis y evaluación de la aplicabilidad de los requisitos y condicionantes normadas en el Manual para la Elaboración del Estudio de Factibilidad y Evaluación de Créditos del Fideicomiso Fondo Revolvente y su solicitud de crédito FRS (CEARFR-01); así como a los Criterios para el Otorgamiento de Créditos del Fideicomiso Fondo Revolvente y en su caso, se lleven a cabo la actualización de dichos instrumentos acordes a los nuevos objetivos del Fideicomiso Fondo Revolvente. Girar circular al personal responsable de la unidad administrativa para dar cumplimiento de las recomendaciones propuestas por esta Contraloría y remitir fotocopia de la misma con acuse de recibido, para su seguimiento.

**Conclusión:**

En materia presupuestal y financiera, hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos, del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, habiéndose determinado 13 resultados preliminares, de los cuales, previo a la integración del presente informe de auditoría, se solventaron totalmente 4 de ellas y, finalmente se determinaron 9 observaciones, cuya problemática en resumen se presenta a continuación.

El Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora (FFRS), presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo y control de sus recursos autorizados y realizadas durante ese período, particularmente en la proyección de recursos presupuestales para el cumplimiento de sus metas y objetivos; manejo aplicación de recursos a través del fondo fijo de caja, registros contables y financiero en materia de actualización de bienes

inmuebles, así como en el control interno y ejercicio de recursos para la autorización de financiamientos a través de crédito simple otorgados a Municipios y Organismos Operadores de Agua, advirtiéndose el incumplimiento de varias disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan su operación y registro.

En contexto de lo anterior, es de concluirse que la razonabilidad de la información financiera presentada en los Estados Financieros se ve limitada, pues se pudo advertir cuentas deudoras registradas en cuenta de activo circulante, antigüedad de saldos y operaciones financieras sin identificar, reclasificar y depurar derivado del manejo de fondo e caja y otros rubros, así como la falta de autorización de actualización del patrimonio por superavit obtenidos por revaluación de bienes inmuebles, por lo que la información financiera producida limita su utilidad, oportunidad y certeza para una adecuada toma de decisiones; razón por la cual, se considera indispensable que la Entidad deberá implementar las medidas de control interno complementarias, para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que norman su actuación.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

**C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo**  
Director General de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 1097966

**C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza**  
Director de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 5896843

**C.P. Maximiliano Hernández Sandate**  
Subdirector de Auditoría a Entidades  
Cédula Profesional: 5187211

**C.P. Abraham Valenzuela Ortiz**  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional: 4215167

**C.P. Guadalupe Montes Moroyoqui**  
Auditora Encargada  
Cédula Profesional: 3638243